

Alerta informativa – Febrero 2026

El desperdicio alimentario entra en la agenda empresarial



Isabel Castillo Espinós
Directora de Sostenibilidad Comunidad
Valenciana y Murcia | CCaSS

Abogados

La Ley 1/2025 marca un hito en la lucha contra el desperdicio alimentario en España. Desde su entrada en vigor en enero de 2025, las empresas deben cumplir nuevas obligaciones: medición y reporte anual, acuerdos de donación y aplicación de la jerarquía de aprovechamiento. El Plan de Prevención será obligatorio a partir de abril de 2026, y las sanciones por incumplimiento alcanzan los 500.000 euros. Más allá de la obligación legal, esta norma representa una oportunidad estratégica para reducir la huella de carbono, impulsar la innovación y avanzar hacia una economía circular que minimice residuos a lo largo de toda la cadena de valor.

Ley 1/2025: El desperdicio alimentario entra en la agenda empresarial

La **Ley 1/2025 de prevención de pérdidas y desperdicio alimentario** ha establecido un nuevo marco regulatorio para todos los operadores de la cadena agroalimentaria en España. Y aunque la norma se publicó en abril de 2025, la obligación clave para las empresas -contar con un **Plan de Prevención del Desperdicio Alimentario** que incluya diagnóstico, objetivos y medidas- será exigible a partir de **abril de 2026**. Este hito marca el punto de inflexión para que las organizaciones aceleren su adaptación, refuerzen sus sistemas de medición y reporte y aseguren el cumplimiento de una regulación que consolida la jerarquía de aprovechamiento, la transparencia y la reducción efectiva del desperdicio a lo largo de toda la cadena de valor.

En España, cada año se desperdician más de 1.200 millones de kilos de alimentos, según datos del Ministerio de Agricultura. Esta cifra, que equivale a tirar a la basura el 4,3% de los alimentos adquiridos por hogares y empresas tiene un impacto ambiental y económico ya que el desperdicio alimentario es responsable de cerca del 8% de las emisiones globales de gases de efecto invernadero, y representa una pérdida de recursos en toda la cadena de valor.

La **Ley 1/2025 de prevención de pérdidas y desperdicio alimentario** nace como respuesta a esta urgencia. España se suma así a la lucha contra el despilfarro, alineando su marco legal con la **Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados**, el **Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases**, y anticipando la nueva directiva europea sobre residuos, que por primera vez fijará objetivos vinculantes de reducción y reporte armonizado del desperdicio alimentario en todos los estados miembros.

Cumplir la Ley: la urgencia del corto plazo

La entrada en vigor de la Ley 1/2025 obliga a todas las empresas de la cadena agroalimentaria —desde productores y distribuidores hasta supermercados y restauración— a dar un paso al frente con determinadas exigencias —como las relativas a planes y medidas de prevención— antes de abril de 2026. El primer reto es de cumplimiento: cada operador debe contar con un **Plan de Prevención del Desperdicio Alimentario**, adaptado a su actividad y tamaño, que incluya un diagnóstico, objetivos y medidas concretas. Además, la ley exige la **medición y reporte anual de los volúmenes de desperdicio, la aplicación de la jerarquía de aprovechamiento** (priorizando la prevención, la donación y el reciclaje antes que la eliminación), y la formalización **de acuerdos de donación con entidades sociales**.

No cumplir no es una opción: el régimen sancionador contempla **multas** de hasta 500.000 euros para los casos más graves y, más allá de la sanción, el verdadero riesgo es reputacional y de mercado: los consumidores y los inversores exigen cada vez más transparencia y compromiso real con la sostenibilidad.

Además, esta regulación se alinea con la **Directiva (UE) 2025/1892**, de 10 de septiembre de 2025 de **residuos**, que modifica la Directiva 2008/98/CE para reforzar

la prevención de residuos alimentarios, el seguimiento armonizado y la alineación con la jerarquía de residuos. Para las empresas en España, este marco consolida la lógica de la Ley 1/2025: medición, aprovechamiento prioritario para consumo humano y reporting comparable a escala europea, con objetivos vinculantes que facilitan financiación e integración en compras públicas y cadenas de suministro. Y lo hace también con la futura directiva europea sobre **economía circular**, prevista para finales de 2026, que reforzará la creación de un mercado único para residuos y materiales reciclados y fomentará prácticas más sostenibles en toda la cadena de valor. Esta iniciativa está directamente relacionada con la prevención del desperdicio alimentario, ya que promueve la valorización de recursos y la reducción de pérdidas, principios que también inspiran la Ley 1/2025 en España. Ambas normas comparten la misma lógica: evitar que los alimentos terminen como residuo y garantizar que se aprovechen de forma prioritaria para consumo humano, contribuyendo así a una economía más eficiente y baja en carbono.

Estrategia: la oportunidad del largo plazo

Sin embargo, limitarse a cumplir la ley sería perder una oportunidad estratégica. La prevención del desperdicio alimentario es, en realidad, una palanca para transformar la gestión de residuos, avanzar hacia la economía circular y reducir la huella de carbono. Según datos de Naciones Unidas, en 2022 se generaron 1050 millones de toneladas de desperdicio alimentario a nivel global (retail, servicios y hogares), a lo que se suma un 13 % adicional de pérdida a lo largo de la cadena de suministro (post-cosecha hasta antes del retail).

Por eso, las empresas que integran la gestión del desperdicio en su estrategia de sostenibilidad a lo largo de la cadena de valor no solo minimizan riesgos, sino que generan valor: optimizan costes, mejoran la eficiencia operativa, refuerzan la resiliencia de su cadena de suministro y afianzan alianzas con otros operadores de la cadena. Además, la ley conecta directamente con otras obligaciones, como el cálculo y reducción de la huella de carbono (Real Decreto 214/2025) y las obligaciones de transparencia en el reporting.

De la teoría a la acción

La experiencia de empresas líderes muestra que es posible reducir a la mitad el desperdicio alimentario en pocos años, combinando tecnología, innovación, formación, rediseño de procesos y colaboración con proveedores y entidades sociales. Por eso, la Ley 1/2025 no es solo una obligación legal: es una invitación a repensar el modelo de negocio y a liderar la transición hacia una economía más circular, baja en carbono y socialmente responsable. Cumplir es imprescindible; transformar, una oportunidad.

Consulta aquí las últimas **alertas fiscales y legales**
¡Suscríbete a las newsletters de EY para mantenerte actualizado!



Para cualquier información adicional, contacte con:

Ernst & Young Abogados, S.L.P.

Isabel Castillo Espinós

isabel.castillo.espinos@es.ey.com

Acerca de EY

EY es líder mundial en servicios de auditoría, fiscalidad, asesoramiento en transacciones y consultoría. Los análisis y los servicios de calidad que ofrecemos ayudan a crear confianza en los mercados de capitales y las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes destacados que trabajan en equipo para cumplir los compromisos adquiridos con nuestros grupos de interés. Con ello, desempeñamos un papel esencial en la creación de un mundo laboral mejor para nuestros empleados, nuestros clientes y la sociedad.

EY hace referencia a la organización internacional y podría referirse a una o varias de las empresas de Ernst & Young Global Limited y cada una de ellas es una persona jurídica independiente. Ernst & Young Global Limited es una sociedad británica de responsabilidad limitada por garantía (company limited by guarantee) y no presta servicios a clientes. Para ampliar la información sobre nuestra organización, entre en ey.com.

© 2026 Ernst & Young Abogados, S.L.P.

Todos los derechos reservados.

ED None

La información recogida en esta publicación es de carácter resumido y solo debe utilizarse a modo orientativo. En ningún caso sustituye a un análisis en detalle ni puede utilizarse como juicio profesional. Para cualquier asunto específico, se debe contactar con el asesor responsable.

ey.com/es

